

CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

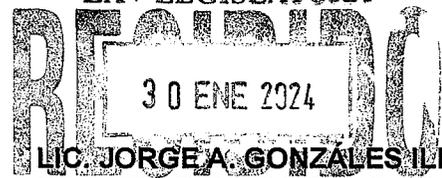
DIPUTADA LOCAL

"2024 Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República mexicana"



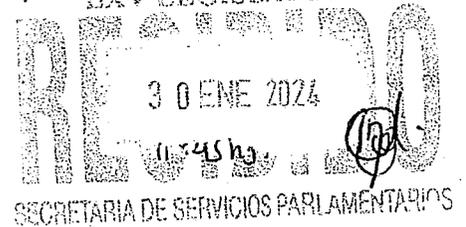
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

SECRETARÍA TÉCNICA



No. De Oficio: HCEO/LXV/CRG/019/2024
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 30 de enero de 2024

RECIBIDO
LIC. JORGE A. GONZÁLES ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E



Por instrucción de la DIPUTADA CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ, integrante del grupo parlamentario de MORENA y de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 55, 60, fracción II, 61, fracción III y 103, fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, ÚNICO. - EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DEFINA LAS ACCIONES NECESARIAS EN FUNCIÓN DE HACER VALER LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SEMARNAT-2010, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN DE BALLENAS EN LAS ZONAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA MARÍA TONAMECA, SAN PEDRO POCHUTLA, SAN PEDRO MIXTEPEC, SANTA MARÍA COLOTEPEC Y SANTA MARÍA HUATULCO.** Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión ordinaria. Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi actual consideración.

~~ATENTAMENTE~~

~~LIC. GILBERTO CASTELLANOS SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO~~

CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana"



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 30 de enero de 2024.

**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La suscrita, Diputada Concepción Rueda Gómez, integrante del grupo parlamentario de MORENA y de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I y 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 55, 60, fracción II, 61, fracción III y 103, fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, ÚNICO. - EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DEFINA LAS ACCIONES NECESARIAS EN FUNCIÓN DE HACER VALER LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SEMARNAT-2010, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN DE BALLENAS EN LAS ZONAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA MARÍA TONAMECA, SAN PEDRO POCHUTLA, SAN PEDRO MIXTEPEC, SANTA MARÍA COLOTEPEC Y SANTA MARÍA HUATULCO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de septiembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2023 – 2024 para llevar a cabo actividades de observación de ballenas", por efecto del apartado 4.5 de la Norma Oficial Mexicana **NOM- 131- SEMARNAT- 2010**, que establece los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos mamíferos en nuestro país. Por lo que se han definido las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas, así como la duración de la temporada por área donde se realizarán actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas.

Para el estado de Oaxaca se definieron las siguientes áreas:

- a) Zona de Puerto Ángel-Mazunte, municipios de Santa María Tonameca y San Pedro Pochutla, del 15 de diciembre de 2023 a 31 de marzo de 2024.
- b) Zona de Puerto Escondido, Bahía Principal y Bahía de Puerto Angelito, municipios de San Pedro Mixtepec, Santa María Colotepec y Santa María Tonameca, del 15 de diciembre de 2023 a 21 de marzo de 2024.
- c) Zona del Parque Nacional Huatulco, Punta Sacrificio, La Entrega, Copalita, Tangolunda y Chaue, municipio de Santa María Huatulco, del 15 de diciembre de 2023 a 21 de marzo de 2024.

La norma en cuestión es de observancia obligatoria para todos aquellos que realicen dichas actividades en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, a pesar de la vigencia de la norma y de los avisos anuales, existen antecedentes de incidentes trágicos con las ballenas, por no respetar los lineamientos y especificaciones establecidos para un correcto desarrollo del ejercicio.

En 2018, una ballena golpeó una lancha con turistas en Puerto Escondido durante un recorrido de observación.¹ Y en 2023, una ballena se impactó contra una lancha con tres pescadores, en el incidente uno de ellos perdió la vida.²

La norma **NOM-131-SEMARNAT-2010**, tiene como finalidad establecer los lineamientos y especificaciones para lograr una observación responsable de ballenas.

La observación responsable de ballenas es una actividad que permite apreciar la belleza y la diversidad de estos cetáceos, sin causarles daño ni estrés. Es una forma de educar, sensibilizar y promover la conservación de las ballenas y su hábitat. Sin embargo, no todas las prácticas de observación de ballenas son responsables, y algunas pueden tener efectos negativos sobre el bienestar y la supervivencia de estos animales. Por eso, es importante conocer y seguir las normas y recomendaciones que existen para realizar esta actividad de manera ética y sostenible.

¹ <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/ballena-golpea-lancha-turistas-puerto-escondido-oaxaca/>

² <https://www.nmas.com.mx/estados/ballena-choca-embarcacion-oaxaca-pescador-muerto/>

¿Qué es la observación responsable de ballenas?

La observación de ballenas es una actividad turística que consiste en acercarse a las ballenas y los delfines en su medio natural, para verlos y fotografiarlos. Se puede hacer desde embarcaciones, aviones, kayaks, o desde la costa. Según la Comisión Ballenera Internacional (CBI), la observación de ballenas se percibe generalmente como una actividad "ecológicamente favorable", que permite valorar a las ballenas como uno de los espectáculos de la naturaleza, y que puede contribuir a la prosperidad de las comunidades y las economías locales.³

Sin embargo, la observación de ballenas también puede tener impactos negativos sobre los cetáceos, si no se hace de manera responsable. Algunos de estos impactos son:

- El ruido subacuático generado por las embarcaciones, que puede interferir con la comunicación, la navegación y la detección de presas de las ballenas;
- El riesgo de colisión o de heridas por el casco o la hélice de los barcos;
- La alteración del comportamiento natural de las ballenas, que puede afectar a su descanso, su alimentación, su reproducción o su socialización;
- El estrés y la fatiga causados por la presencia constante o excesiva de embarcaciones o personas; y
- La transmisión de enfermedades o parásitos entre humanos y cetáceos.

Estos impactos pueden tener consecuencias negativas a corto y largo plazo para la salud, el bienestar y la supervivencia de las ballenas y los delfines. Por eso, es necesario practicar la observación responsable de ballenas, que se define como aquella que causa el mínimo impacto posible en los cetáceos, respeta su espacio y

³ <https://wwhandbook.iwc.int/es/preparing-for-a-trip/what-is-responsible-whale-watching>.

su ritmo, y sigue las normas y los códigos de conducta establecidos para garantizar su protección y conservación.⁴

¿Qué medidas se pueden tomar para mejorar la observación responsable de ballenas?

Para mejorar la observación responsable de ballenas, se pueden tomar las siguientes medidas:

1. Aplicar y hacer cumplir las normas y los códigos de conducta existentes, o elaborar nuevos si fuera necesario, para regular la actividad de observación de ballenas y garantizar el respeto y la protección de los cetáceos.
2. Capacitar y certificar a los operadores, los guías y los visitantes, para que conozcan y apliquen las normas y los códigos de conducta, y para que desarrollen habilidades y actitudes responsables hacia los cetáceos.
3. Fomentar la participación y la colaboración de todos los actores involucrados, para que compartan información, experiencias, recursos y responsabilidades, y para que se involucren en acciones de conservación y educación.
4. Generar y difundir información y educación sobre las ballenas y los delfines, para que se reconozca su valor, su diversidad y su importancia, y para que se tome conciencia de los problemas y las amenazas que enfrentan.

Estas medidas pueden contribuir a mejorar la calidad y la sostenibilidad de la observación responsable de ballenas, y a generar beneficios tanto para los cetáceos como para los humanos.

⁴ <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/llego-la-esperada-actividad-de-observacion-de-ballenas-en-mexico>.

CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



Oaxaca es un lugar privilegiado para la observación de ballenas, por lo que es indispensable contar con un desarrollo regulado de dicha actividad para cuidar a las ballenas y también para garantizar un sano desarrollo de la actividad.

Por consiguiente, someto a la consideración de esta Soberanía esta proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDA:

ÚNICO. - EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DEFINA LAS ACCIONES NECESARIAS EN FUNCIÓN DE HACER VALER LOS LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SEMARNAT-2010, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBSERVACIÓN DE BALLENAS EN LAS ZONAS ESTABLECIDAS DENTRO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA MARÍA TONAMECA, SAN PEDRO POCHUTLA, SAN PEDRO MIXTEPEC, SANTA MARÍA COLOTEPEC Y SANTA MARÍA HUATULCO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente para los efectos legales consecuentes.

CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

DIPUTADA LOCAL

"2023 año de la Interculturalidad"



"Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticuatro".

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Concepción Rueda Gómez', is written over the printed name.



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
+951 5020200 / +951 5020400, EXTENSIÓN 3009

CONCEPCIÓN
RUEDA
DIPUTADA LOCAL